



MP: Andrés Canal Flórez

ACUERDO No. CSJCHA18-40
diciembre 4 de 2018

“Por el cual se fijan turnos para ejercer la función de control de garantías del Sistema Penal Acusatorio durante los fines de semana, días festivos y vacancia judicial de semana santa, durante el primer semestre de 2019 en el Distrito Judicial del Quibdó”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 906 de 2004, la Ley 1142 de 2007, y de manera especial los reglado en los Acuerdos 4301 y 4296 de 2007, 6826 de 2010; en concordancia con la delegación del parágrafo del Art. 10°- Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

CONSIDERANDO:

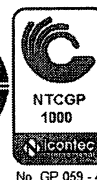
Que a partir del 01.01.2008, por disposición del Acuerdo No. PSAA07- 4296 del 26.11.2007, fue implementado el Sistema Penal Acusatorio, en el Distrito Judicial de Quibdó, a través del cual se determinó el número de despachos judiciales que ejercerían funciones de control de garantías de conformidad con el artículo 530 de la Ley 906 de 2004.

Que para garantizar la desconcentración y continuidad de la prestación de la función de control de garantías, mediante Acuerdo PSAA08-5433 del 19.12.2008, modificado en su artículo 1° por el 6074 de julio 6 de 2009 y éste último por el 6826 de marzo 15 de 2010, fueron definidos los criterios generales para la programación de turnos de los servidores judiciales que atienden la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, los que deben ser programados semestralmente

Que la programación de los turnos reglada en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, debe tener en cuenta la organización de las Unidades Judiciales Municipales para fines de semana, festivos y épocas de vacancia judicial, con el fin de hacer equitativa la participación de todos los servidores judiciales del respectivo Distrito o Circuito Judicial.

Que el Acuerdo No. PSA07-4141 de 2007, modificado con el Acuerdo PSAA07-4216 de 2007 y este a su vez adicionado con el Acuerdo PSAA08-5442 de 2008, con la implementación de la Ley 906 de 2004, delegó en las otras Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, las siguientes funciones: Definición de Unidades Judiciales para efectos penales, incluidas las permanentes para el Sistema Penal Acusatorio, las de fines de semana y aquellas especiales como las de la época de vacancia judicial; definición del horario de atención para la prestación del servicio en la función de Control de Garantías y suspensión del reparto, para despachos judiciales que se incorporen al sistema o que se les modifique la función dentro del mismo.

Calle 24 N° 1-30 Palacio de Justicia. Oficina 302. Tel. 094 - 6713261.
www.ramajudicial.gov.co Quibdó – Chocó. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

Que en el párrafo del artículo 10° del Acuerdo No. PSAA16-10591 de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, delegó en los Consejo Seccionales la organización de turnos de los jueces penales de control de garantías, tanto de adultos como de adolescentes, durante los fines de semana, festivos, semana santa y aquellos períodos de vacaciones de los servidores judiciales o excepcionales como los electorales.

Que mediante Acuerdo No. PSAA07-4301 del 26.11.2007, fueron creadas las Unidades Judiciales Municipales para atender la función de control de garantías, durante la vacancia judicial, semana santa, fines de semana y festivos, en el Distrito Judicial de Quibdó.

Que a través del Acuerdo No. PSA12-330 de 2012, esta Corporación estableció a partir del seis (6) de noviembre de dos mil doce (2012), el horario de atención al público en los Despachos judiciales y Oficinas, que conforman el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó, el cual se presta desde las 7:30 AM a 12:30 P.M. y de 2:00 P.M. a 5:00 PM.

Que de conformidad con el artículo 2° del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 09.08.2016, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales se denominarán en adelante Consejos Seccionales de la Judicatura, situación que no afecta las competencias establecidas con anterioridad en la Ley y reglamentos.

Que en razón de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, en sesión ordinaria del día veintiocho (28) de noviembre de 2018,

A C U E R D A

ARTICULO 1°: Conformar el listado de los jueces del Distrito Judicial de Quibdó, por Unidades Judiciales conformadas mediante el Acuerdo No. 4301 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° del Acuerdo No. PSAA12-9267 de 2012, expedidos por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que prestarán turnos de disponibilidad desde la cabecera de Circuito, en los días no hábiles de fines de semana, días festivos y vacancia judicial de semana santa, durante el primer semestre de 2019, para ejercer la función de control de garantías del Sistema Penal Acusatorio.

1.1 Unidad Judicial Municipal de Quibdó

- a) Quibdó
- b) Cantón de San Pablo
- c) Río Quito
- d) Medio Atrato
- e) Atrato
- f) Lloró
- g) Carmen de Atrato
- h) Bojayá
- i) Nuquí

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Islena Viviana Ferrer Bean	1° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó		2, 3	30, 31
Shara Eva Córdoba Aponza	2° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó		9, 10	
Juan de la Cruz Díaz Angarita	Promiscuo Municipal de Cantón de San Pablo		16, 17	
Yudy María Chaverra Barco	Promiscuo Municipal de Río Quito		23, 24	
Guillermo Steady Maturín Córdoba	Promiscuo Municipal de Medio Atrato			2, 3
Sirley Palacios Bonilla	Promiscuo Municipal de Atrato	12, 13		9, 10
Denny Mercedes Garcés Mena	Promiscuo Municipal de Lloró	19, 20		16, 17
Almir Chaverra Ampudia	Promiscuo Municipal de Bojayá	26, 27		23, 24, 25

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Islena Viviana Ferrer Bean	1° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó		1	
Shara Eva Córdoba Aponza	2° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	6, 7		29, 30
Juan de la Cruz Díaz Angarita	Promiscuo Municipal de Cantón de San Pablo	27, 28		1, 2, 3
Yudy María Chaverra Barco	Promiscuo Municipal de Río Quito		4, 5	8, 9
Guillermo Steady Maturín Córdoba	Promiscuo Municipal de Medio Atrato	13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21		
Sirley Palacios Bonilla	Promiscuo Municipal de Atrato		11, 12	15, 16
Denny Mercedes Garcés Mena	Promiscuo Municipal de Lloró		18, 19	22, 23, 24
Almir Chaverra Ampudia	Promiscuo Municipal de Bojayá		25, 26	

PARAGRAFO 1. Los Juzgados Promiscuo Municipal de Carmen de Atrato y Nuquí, pese a que conforman la Unidad Judicial Municipal de Quibdó, para efectos penales, en la función de Control de Garantías, durante los fines de semana y festivos, según necesidad del servicio, considerando las dificultades de transporte que presentan estos municipios, estarán dispuestos siempre en su sede para atender los turnos de disponibilidad necesarios para el cumplimiento de la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no vayan a estar disponible, porque el juez deba desplazarse de su municipalidad durante los fines de semana y días festivos, en virtud de novedad administrativa, dará aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, para disponer la atención de la función de control de garantía según la Ley 906 de 2004 y Ley 1142 de 2007.

1.2 Unidad Judicial Municipal de Istmina.

- a) Istmina
- b) Sipí.
- c) Alto Baudó
- d) Medio Baudó
- e) Condoto
- f) Río Iró
- g) Medio San Juan
- h) Nóvita
- i) Tadó

- j) Cértégui
- k) Unión Panamericana
- l) Bagadó
- m) Bajo Baudó
- n) Litoral del San Juan

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Heyda Esmilda Caicedo Hinestroza	1° Promiscuo Municipal de Istmina			9, 10
Indra Prado de la Guardia	2° Promiscuo Municipal de Istmina			16, 17
Martha Ines Ñuste Castro	Promiscuo Municipal de Sipí			23, 24, 25
Ana Lucía Guevara de Bonilla	Promiscuo Municipal Medio Baudó			30, 31
Eydy Patricia Murillo Palacios	Promiscuo Municipal de Condoto			
Claudia Inés Córdoba Ibarguen	Promiscuo Municipal de Río Iró	12, 13		
Margarita Galindo Vente	Promiscuo Municipal Medio S/ Juan	19, 20		
Indira Guresso Milan	Promiscuo Municipal de Nóvita	26, 27		
Patricia Rivas del Toro	Promiscuo Municipal de Tadó		2, 3	
Max David Perea García	Promiscuo Municipal de Certegui		9, 10	
Fanny América Mosquera Mosquera	Promiscuo Municipal de Unión Panamericana		16, 17	
Cristina Marcela Mosquera García	Promiscuo Municipal de Bagadó		23, 24	
Mabel Parra Moreno	Promiscuo Municipal de Bajo Baudó			2, 3

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Heyda Esmilda Caicedo Hinestroza	1° Promiscuo Municipal de Istmina		1	
Indra Prado de la Guardia	2° Promiscuo Municipal de Istmina			22, 23, 24
Martha Ines Ñuste Castro	Promiscuo Municipal de Sipí			29, 30
Ana Lucía Guevara de Bonilla	Promiscuo Municipal Medio Baudó			
Eydy Patricia Murillo Palacios	Promiscuo Municipal de Condoto	6, 7		
Claudia Inés Córdoba Ibarguen	Promiscuo Municipal de Río Iró	27, 28		
Margarita Galindo Vente	Promiscuo Municipal Medio S/ Juan		4, 5	
Indira Guresso Milan	Promiscuo Municipal de Nóvita		11, 12	
Patricia Rivas del Toro	Promiscuo Municipal de Tadó		18, 19	
Max David Perea García	Promiscuo Municipal de Certegui		25, 26	
Fanny América Mosquera Mosquera	Promiscuo Municipal de Unión Panamericana			1, 2, 3
Cristina Marcela Mosquera García	Promiscuo Municipal de Bagadó			8, 9
Mabel Parra Moreno	Promiscuo Municipal de Bajo Baudó			15, 16
Alix del Mar Moreno	Promiscuo Municipal de Alto Baudó	13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21		

PARAGRAFO 2: Los Juzgados Promiscuos Municipales de Litoral del San Juan y Alto Baudó, pese a que pertenecen a la Unidad Judicial Municipal de Istmina, para efectos penales, en la función de Control de Garantías, durante los fines de semana y festivos según necesidad del servicio, considerando las dificultades de transporte que presentan estos municipios, estarán dispuestos siempre en su sede para atender los turnos de disponibilidad necesarios para el cumplimiento de la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no vayan a estar disponible, porque el juez deba desplazarse de su municipalidad durante los fines de semana y días festivos, en virtud de novedad administrativa, dará aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, para disponer la atención de la función de control de garantía según la Ley 906 de 2004 y Ley 1142 de 2007.

1. 3. Unidad Judicial Municipal de Riosucio.

- a) Riosucio
- b) Carmen del Darién
- c) Unguía
- d) Acandí
- e) Belén de Bajirá

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Leidy Yocira Murillo Hinestroza	Promiscuo Municipal de Carmen del Darién	19, 20	16, 17	16, 17
Diógenes Visbal Ricaurte	1° Promiscuo Municipal de Riosucio	26, 27	23, 24	23, 24, 25
Sailyn Yubely Cossio Ramírez	2° Promiscuo Municipal de Riosucio		2, 3	2, 3, 30, 31
Gloria Ines Mosquera Porras	Promiscuo Municipal de Belén de Bajirá	12, 13	9, 10	9, 10

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Leidy Yocira Murillo Hinestroza	Promiscuo Municipal de Carmen del Darién	13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	11, 12	8, 9
Diógenes Visbal Ricaurte	1° Promiscuo Municipal de Riosucio	27, 28	18, 19	15, 16
Sailyn Yubely Cossio Ramírez	2° Promiscuo Municipal de Riosucio		1, 25, 26	22, 23, 24
Gloria Ines Mosquera Porras	Promiscuo Municipal de Belén de Bajirá	6, 7	4, 5	1, 2, 3, 29, 30

PARAGRAFO 3: Los Jueces ubicados en los municipios de Acandí y Unguía, pese a que conforman la Unidad Judicial Municipal de Riosucio, para efectos penales, en la función de Control de Garantías, considerando las dificultades de transporte que presentan estos municipios, estarán dispuestos siempre en su sede para atender los turnos de disponibilidad necesarios para el cumplimiento de la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no vayan a estar disponible, porque el juez deba desplazarse de su municipalidad durante los fines de semana y días festivos, en virtud de novedad administrativa, dará aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, para disponer la atención de la función de control de garantía según la Ley 906 de 2004 y Ley 1142 de 2007.

1. 4. Unidad Judicial Municipal de Bahía Solano

a) Bahía Solano

b) Juradó

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Juan Edilberto Serna Ríos	1° Promiscuo Municipal de Bahía Solano	12, 13	2, 3, 23, 24	16, 17
Marcos Bejarano Sánchez	2° Promiscuo Municipal de Bahía Solano	19, 20	9,10	2, 3, 23, 24, 25
Isabel Cristina Vivas Gulfo	Promiscuo Municipal de Juradó	26, 27	16, 17	9, 10, 30, 31

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Juan Edilberto Serna Ríos	1° Promiscuo Municipal de Bahía Solano	6, 7	1, 25, 26	22, 23, 24
Marcos Bejarano Sánchez	2° Promiscuo Municipal de Bahía Solano	27, 28	4, 5, 18, 19	1, 2, 3, 15, 16
Isabel Cristina Vivas Gulfo	Promiscuo Municipal de Juradó	13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	11, 12	8, 9, 29, 30

PARAGRAFO 4: El Juzgado Promiscuo Municipal de Juradó, que hace parte de la Unidad Judicial Municipal de Bahía Solano, para efectos penales, en el ejercicio de la función de Control de Garantías, no obstante, las dificultades de transporte que presenta este municipio, en virtud de oficio J1PMJ No. 008 del 4 de febrero de 2016, suscrito por la Dra. Isabel Cristina Vivas Gulfo, Juez Promiscuo Municipal de Juradó, ha sido relacionado para ejercer la función de control de garantías desde la cabecera del Circuito, los fines de semana y festivos, en todo caso en el momento en que no pueda estar disponible, dará aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, para lo de su reemplazo.

PARAGRAFO 5: El aviso que señala los párrafos anteriores, debe darse al Tribunal Superior y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, en forma oportuna, por lo menos con tres (3) días de anticipación, a presentarse la novedad.

PARAGRAFO 6: Los despachos judiciales que conforman las Unidades Judiciales Municipales, señaladas en numerales anteriores, estarán disponibles en su sede de lunes a viernes en el horario establecido para la jornada laboral ordinaria, es decir, de 7:30 a 12:30 de la mañana y de 2:00 a 5:00 de la tarde.

ARTÍCULO 2°: En la Unidad Judicial de Quibdó, prestará apoyo a quien corresponda el turno de disponibilidad en los días no hábiles de fines de semana, días festivos y vacancia judicial, desde la Cabecera del Circuito, un funcionario según se indica a continuación:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ENERO	FUNCIONARIO DE APOYO
Sirley Palacios Bonilla	Promiscuo Municipal de Atrato	12, 13	Juez 1° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó
Denny Mercedes Garcés Mena	Promiscuo Municipal de Lloró	19, 20	Juez 2° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó
Almir Chaverra Ampudia	Promiscuo Municipal de Bojayá	26, 27	Juez Promiscuo Municipal de Cantón de San Pablo

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	FEBRERO	FUNCIONARIO DE APOYO
Islena Viviana Ferrer Bean	1° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	2, 3	Juez Promiscuo Municipal de Río Quito
Shara Eva Córdoba Aponza	2° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	9, 10	Juez Promiscuo Municipal de Medio Atrato
Juan de la Cruz Díaz Angarita	Promiscuo Municipal de Cantón de San Pablo	16, 17	Juez Promiscuo Municipal de Atrato
Yudy María Chaverra Barco	Promiscuo Municipal de Río Quito	23, 24	Promiscuo Municipal de Lloró

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	MARZO	FUNCIONARIO DE APOYO
Guillermo Steady Maturín Córdoba	Promiscuo Municipal de Medio Atrato	2, 3	Juez 1° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó
Sirley Palacios Bonilla	Promiscuo Municipal de Atrato	9, 10	Juez Promiscuo Municipal de Río Quito
Denny Mercedes Garcés Mena	Promiscuo Municipal de Lloró	16, 17	Juez Promiscuo Municipal de Cantón de San Pablo
Almir Chaverra Ampudia	Promiscuo Municipal de Bojayá	23, 24, 25	Juez Promiscuo Municipal de Atrato
Islena Viviana Ferrer Bean	1° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	30, 31	Juez Promiscuo Municipal de Lloró

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	ABRIL	FUNCIONARIO DE APOYO
Shara Eva Córdoba Aponza	2° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	6, 7	Juez Promiscuo Municipal de Río Quito
Juan de la Cruz Díaz Angarita	Promiscuo Municipal de Cantón de San Pablo	27, 28	Juez Promiscuo Municipal de Medio Atrato

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	MAYO	FUNCIONARIO DE APOYO
Yudy María Chaverra Barco	Promiscuo Municipal de Río Quito	4, 5	Juez Promiscuo Municipal de Cantón de San Pablo
Sirley Palacios Bonilla	Promiscuo Municipal de Atrato	11, 12	Juez 2° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó
Denny Mercedes Garcés Mena	Promiscuo Municipal de Lloró	18, 19	Juez Promiscuo Municipal de Río Quito
Almir Chaverra Ampudia	Promiscuo Municipal de Bojayá	25, 26	Juez Promiscuo Municipal de Atrato

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	JUZGADO	JUNIO	FUNCIONARIO DE APOYO
Shara Eva Córdoba Aponza	2° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó	29, 30	Juez Promiscuo Municipal de Lloró
Juan de la Cruz Díaz Angarita	Promiscuo Municipal de Cantón de San Pablo	1, 2, 3	Juez Promiscuo Municipal de Medio Atrato
Yudy María Chaverra Barco	Promiscuo Municipal de Río Quito	8, 9	Juez 1° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó
Sirley Palacios Bonilla	Promiscuo Municipal de Atrato	15, 16	Juez 2° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó
Denny Mercedes Garcés Mena	Promiscuo Municipal de Lloró	22, 23, 24	Promiscuo Municipal de Bojayá

PARAGRAFO 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo quince del Acuerdo No. PSAA07-4293 de 2007, corresponde al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales *“Reemplazar en sus turnos a los Jueces que ejerzan la Función de Control de Garantías, cuando de manera intempestiva y por razones de fuerza mayor o caso fortuito, les sea imposible acudir a su lugar de trabajo o deban abandonarlo.”*

ARTICULO 3°: Los nombres de los funcionarios mencionados pueden sufrir variaciones en virtud de novedades administrativas, por ello, el turno se cumplirá en atención al cargo.



ARTICULO 4°: Por Secretaría, infórmese a los nominadores para las situaciones administrativas de su competencia.

ARTICULO 5°: La Jueza Coordinadora y el Profesional Universitario G14 del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados del Sistema Penal Oral Acusatorio, deberán coordinar la correcta recepción y reparto de las solicitudes presentadas, en el Circuito Judicial de Quibdó, durante la vigencia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 6°: El presente Acuerdo fue estudiado y aprobado en sesión de Sala del día 28 de noviembre de 2018, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas normas que le sean contrarias.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Dado en Quibdó, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año 2018.



Julian Ochoa Arango
Presidente